

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE


TEL. 77-96-89-00-35. EXT. 9300.

VISTO BUENO

| EXPEDIENTE | COD. VALIDACIÓN | FOLIO |
|-----------------------------|-----------------|-------|
| SICUESPM/DEYMA/DIA/004/2025 | CG247174 | 004 |

| DUEÑO, PROPIETARIO O REP. LEGAL | RAZÓN SOCIAL |
|---------------------------------|-------------------------------|
| [REDACTED] | PULCRA CHEMICALS S.A. DE C.V. |

UBICACIÓN



[REDACTED]

AUTORIZACIÓN

Al contar con la documentación solicitada por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente se autoriza continuar con el desarrollo del proyecto Operación de "PULCRA CHEMICALS S.A. DE C.V." con número de autorización SICUESPM/DEYMA/DEIA/004/2025 de no cumplir con las recomendaciones proporcionadas por esta dirección, se sancionará como lo marca la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, y Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

UNA VEZ INFORMADO DE LO ANTERIOR SE EXTIENDE EL PRESENTE: **VISTO BUENO** CONDICIONADO A UNA VIGENCIA DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con conformidad a lo dispuesto en los artículos 1,4 párrafo quinto, 8, 14, 16, 25 párrafo séptimo y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 4 Bis y 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo artículos 2, 3, 5, 13 fracción VII, 19, 21 y 30 fracciones IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; Artículo 6,9, fracción VII, 10, 20, 23, párrafo 2, 26, 34, 35, 36, 73,96,97 párrafo 3, 98, 99 114, Quinto transitorio de la Ley general para la prevención y gestión integral de residuos, 2,6 BIS, 8 TER, 28, 42, 43, 59, 66, 73, 81, 103, 104, 017 de la Ley para la prevención y gestión integral de residuos del estado de hidalgo; artículos 1 fracción I, 2, 4 fracción II, 6 fracción XXI, 11 fracciones III y VII, 18, 24, 36, 37 fracción VI, 38, 41, 42, 43, 44, 245, 246, 247, 248, 250, 251, 256, y 291 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo;; Artículo 79, 81,154, de la Ley Federal de Sanidad Animal artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 3, 4, 7, 33,34, 44, 45, 47, 49, 51, 55, 59, 63 fracción I, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 80, y 81 de la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, y artículo 80 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, de aplicación supletoria a la esfera administrativa.

**VIGENCIA: DEL 13 DE FEBRERO DEL 2025.
AL 13 DE AGOSTO DEL 2025.**

TIZAYUCA, HGO
2024-2027

AUTORIZO

BLGO. ALEJANDRO ROJAS CUEVAS
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,
DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

Tizoyuca
Ciudad Próspera
2024-2027

VISTO BUENO

ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

*Recibi original Pedro Rodríguez Sotomayor
13/02/2025 Rodríguez Sotomayor*